

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN

INVITACION A PARTICIPAR EN PROCESO DE EXCEPCION

REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO: DICOM-CCC-PEOR-2021-0005

Objeto del Procedimiento:

La Dirección General de Comunicación (DICOM) en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No.340-06, sobre compras y contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la contratación:

"SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE REFUERZO AL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19".

Los interesados en participar deberán descargar la: Ficha Técnica de la página web: www.presidencia.gob.do ó del portal de la Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do.

Las propuestas serán recibidas en sobres sellados hasta el Miércoles Veintiocho (28) de Julio 2021, hasta las 04:00 PM, en nuestras oficinas en la Calle Dr.Báez No.23, Gazcue, D.N y/o a través del Portal Transaccional de: www.comprasdominicas.gob.do.

Publicado a los Veintiséis (26) días del mes de julio del año Dos Mil Veintiuno (2021).


Liusik Cuello Pérez
Directora Administrativa y Financiera



PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION

DICOM-CCC-PEOR-2021-0005

FICHA TECNICA

"SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE REFUERZO AL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19".

1.- CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETIVO:

Constituye el objetivo de la presente ficha técnica, establecer las bases y condiciones para la contratación por excepción de: **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE REFUERZO AL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19"**, llevada a cabo por la Dirección General de Comunicación (DICOM), de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente documento.

1.2 PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION:

El procedimiento de selección que utilizaremos para este proceso será de **Excepción**, por el procedimiento de: Obras Científicas, **Técnicas**, Artísticas o Restauración de Monumentos Históricos.

Dicho procedimiento tiene su base legal en el artículo 6 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley No. 449-06, y el artículo 3 del Decreto No. 543-12, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

1.3 ELEGIBILIDAD:

El oferente será seleccionado por sus condiciones en el cumplimiento de los aspectos técnicos, capacidad financiera, disponibilidad y específicamente, confianza y confidencialidad.

1.4 DESCRIPCION DEL SERVICIO A SER ADQUIRIDO:

Constituye el objeto de la presente convocatoria los servicios que se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio estimado	Valor estimado
1	<p>SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE REFUERZO AL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19:</p> <p>a) PRODUCCIÓN CAMPAÑA PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • ELABORACIÓN DE 3 AUDIOVISUALES ANIMÁTICS PARA TEST. • MÚSICA, SONORIZACIÓN Y MASTERIZACIÓN. • LOCUCIONES <p>b) PRODUCCION CAMPAÑA VACUNATE YA!</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 AUDIOVISUAL DE 59 SEGUNDOS • 1 EDICIÓN DE 45 SEGUNDOS • ADAPTACIONES A TODOS LOS FORMÁTOS DIGITALES. • 1 PRODUCCIÓN FOTOGRÁFICA PARA REDES SOCIALES Y PRENSA DIGITAL. • MÚSICA 	1.00	UD	\$13,559,322.03	\$13,559,322.03

	<ul style="list-style-type: none"> • SONORIZACIÓN PARA AUDIOVISUAL. • LOCUCIÓN PARA AUDIOVISUAL. • PRODUCCIÓN DE RADIO • DERECHOS DE USOS EN MEDIOS. <p>c) PRODUCCION CAMPAÑA VACÚNATE / REFUÉRZATE</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 AUDIOVISUAL 59 SEGUNDOS • 1 EDICIÓN DE 45 SEGUNDOS • ADAPTACIONES A TODOS LOS FORMATOS DIGITALES. • 2 PRODUCCIONES FOTOGRÁFICAS PARA REDES Y PRENSA DIGITAL. • MÚSICA • SONORIZACIÓN PARA AUDIOVISUAL. • LOCUCIÓN PARA AUDIOVISUAL. • PRODUCCIÓN DE RADIO • DERECHOS DE USOS EN MEDIOS. 					
					Sub-Total	\$13,559,322.03
					Itbis	\$2,440,677.97
					Valor RD	\$16,000,000.00

Para cada una de las producciones arriba indicadas, el proveedor debe indicar en el documento denominado "oferta técnica" todos los detalles técnicos que propone y ofrece para garantizar una efectiva realización de las mismas. A modo de ejemplo, no limitativo, se enuncian los siguientes aspectos:

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> a) Dirección b) Preproducción c) Producción d) Postproducción e) Supervisión f) Locaciones | <ul style="list-style-type: none"> g) Vestuarios, Maquillajes y Peinados h) Realizaciones de Castings i) Aspectos de bioseguridad j) Diseños, artes y props k) Alimentos y Bebidas l) Transportes y Traslados |
|---|---|

2.- DOCUMENTOS A PRESENTAR

2.1 DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE:

- Oferta Técnica, indicando todos los detalles de su propuesta según lo requerido en el numeral 1.4;
- Oferta Económica, indicando que está en disposición de iniciar los trabajos con la notificación de la Adjudicación (cotización).
- Formulario de información del Oferente.

- Registro Mercantil y última asamblea de la sociedad (si aplica)
- Póliza de garantía de seriedad de la oferta.
- Últimos estados financieros.
- Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social (Si Aplica).

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con el servicio.

2.2 Los errores no subsanables en este procedimiento son:

- La no presentación de la oferta económica.
- La no presentación de la póliza de garantía de seriedad de la oferta.
- La insuficiencia del valor de la póliza de garantía de seriedad de la oferta.

3.- FORMA DE IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA

En un sobre cerrado y sellado debe contener la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE /PROPONENTE
SELLO OFICIAL DE LA EMPRESA
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL PROCESO: **DICOM-CCC-PEOR-2021-0005**

4.- ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta será recibida en sobre cerrado y sellado con el sello de la empresa, **hasta el Miércoles Veintiocho (28) de Julio del 2021, a las 04:00 PM.**, exclusivamente en la Calle Dr. Báez No.23, Gazcue, Distrito Nacional en la Dirección General de Comunicación (DICOM), en el Departamento de Compras y Contrataciones ó a través del PORTAL TRANSACCIONAL.

5.- CRONOGRAMA

Fecha de publicación del aviso de convocatoria	26/07/2021 16:30
Presentación de aclaraciones a Especificaciones Técnicas / Términos Referencia	27/07/2021 16:15
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	28/07/2021 11:07
Presentación de Ofertas	28/07/2021 16:00
Apertura Ofertas	28/07/2021 16:01
Evaluación de Ofertas	29/07/2021 16:00
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable	29/07/2021 16:30
Ponderación y Evaluación de Subsanaciones	30/07/2021 14:00
Acto de Adjudicación	30/07/2021 16:00
Notificación de Adjudicación	30/07/2021 16:30
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento Suscripción de Contrato	02/08/2021 10:00
Suscripción de Contrato	02/08/2021 14:00
Publicación de Contrato	02/08/2021 14:30
Plazo de validez de las ofertas	30 días

6.- ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

En vista de que el presente proceso es una excepción basada en obra técnica, la propuesta del proveedor elegido, será evaluada en la modalidad **cumple / no cumple**, conforme al siguiente esquema: a) documentos credenciales y b) competencias técnicas.

DOCUMENTACION CREDENCIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de presentación de oferta.		
Formulario de información del Oferente.		
Currículo del personal que se dedicará en exclusividad, indicando toda la experiencia		
Copia del Registro Mercantil de la empresa (VIGENTE) (SI APLICA)		
Registro de Proveedores del Estado (RPE), actualizado emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas) ACTIVO y con Registro de Beneficiario incluido.		
Documentación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), certificación, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales (ACTUALIZADO).		
Documentación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), certificación, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social (ACTUALIZADO)		

Certificación emitida por el Ministerio de Industria y Comercio que los acredita como pequeña, micro, mediana empresa (MIPYME) (SI APLICA)		
Cédula del representante de la empresa (si aplica)		
Poder del representante (si aplica)		

Luego de verificados todos los aspectos habilitantes utilizando el criterio de "cumple/no cumple", la oferta técnica será evaluada en la misma modalidad para ver si las ofertas cumplen o no cumplen con los detalles siguientes que le han sido requeridos:

COMPETENCIAS TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Dirección: Propuesta incluye un Encargado de dirigir la filmación y producciones, dar las instrucciones a los actores del proyecto audiovisual y fotográfico, locuciones, y decide la puesta de cámara y supervisa todos los departamentos.		
Preproducción: Propuesta incluye coordinación general del proyecto, realización de compras, planificación, definición de plan de rodaje, time-table, presentación de propuestas al cliente, definición de talentos.		
Producción: Propuesta incluye seguimiento de que cada departamento este en orden al tiempo solicitado en el plan de trabajo. Aprobación de cliente en set. Descarga de todo el material filmado. Coordinación general de todo el proyecto.		
Postproducción: Propuesta incluye depuración de material seleccionado y mejor visionado, reunión con director y editor, visualización de director y realización de correcciones. Visualización del cliente. Proceso de aprobaciones y ajustes.		
Locaciones: Propuesta incluye búsqueda y selección de los lugares para realizar la filmación, fotografiar locaciones según tomas, evaluar necesidades de locación. Trámites de permiso, seguridad, parqueos.		
Vestuarios, Maquillares y Peinados: Propuesta incluye desglosar vestuario de acuerdo a creatividad, evaluación de clases sociales, prendas de vestir, zapatos y accesorios para adecuar a los talentos de acuerdo al rol a interpretar. Maquillajes y peinados. Conceptualizar necesidades de director.		

<p>Realizaciones de Castings: Propuesta incluye realizar el proceso de búsqueda, pruebas y selección de talentos. Depuración por contacto de acuerdo a sus trabajos anteriores y el actual. Elaboración de contrato de uso de imagen.</p>		
<p>Aspectos de bioseguridad: Propuesta incluye realizar pruebas Covid a equipo y talentos. Protocolo Higienización áreas usadas y materiales.</p>		
<p>Diseños, artes y props: Propuesta incluye diseños de los sets para los audiovisuales, coordinación de la ebanistería para preparación de escenografía. Búsqueda o creación de elementos y compra de materiales e insumos para creación.</p>		
<p>Alimentos y Bebidas: Propuesta incluye desglose de las necesidades del equipo para sus comidas. Contratación alimentos y bebidas para equipo técnico, personal de producción, talentos.</p>		
<p>Transportes y Traslados: Propuesta incluye servicios de transportes y traslados que sean necesarios durante la realización de las producciones.</p>		

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACION DE LA PROPUESTA:

En vista del carácter excepcional del presente proceso, el Comité de Compras y Contrataciones no utilizara criterios de adjudicación ya que solo contara con una propuesta que será seleccionada, siempre y cuando cumpla con todo lo requerido.

Se le comunicará por escrito al Oferente/Proponente y deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que corresponderá a **una Póliza de Fianza**. La vigencia de la garantía será de un **(1) mes**, contado a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

8.- DESCALIFICACION DE LA PROPUESTA:

El Comité de Compras y Contrataciones, podrá descalificar la propuesta presentada sino cumple con todos los requisitos exigidos. En consecuencia, podrá declarar desierto el proceso de entenderlo pertinente.

9.- CONDICIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRAS:

9.1 Vigencia del Contrato u Orden de Compras:

La vigencia del contrato será de un (1) mes contado a partir de la firma del mismo.

9.2 Incumplimiento del Contrato u Orden de Compras:

Se considerará incumplimiento:

- La mora del proveedor en la ejecución del servicio.
- La calidad del servicio no sea igual a lo requerido y contratado.

9.3 Efectos del Incumplimiento:

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad del servicio brindado o causare un daño o perjuicio a la Institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

10.- INICIO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO:

Una vez formalizado el correspondiente Contrato para la ejecución del servicio entre la Entidad Contratante y el Proveedor.

11.- REQUISITOS DE ENTREGA:

El servicio será prestado en las condiciones establecidas en el Contrato u Orden de Compras en coordinación con el Departamento solicitante y lo establecido en esta ficha técnica.

11.1 Recepción Provisional:

El Departamento de Telecomunicaciones será el encargado de la recepción del servicio contratado.

11.2 Recepción Definitiva:

Si el servicio es recibido conforme y de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica y en el contrato, se procederá a la recepción definitiva. No se entenderán realizados los servicios que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

12.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor está obligado a prestar los servicios en los tiempos estimados y convenidos con la Institución.

Si se estimase que los servicios no son aptos para la finalidad para la cual se contrataron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación del pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante la Entidad Contratante de cumplir con la ejecución del servicio contratado, que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en la presente Ficha Técnica. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

13.- FACTURACION

Las facturas deberán indicar el número del proceso adjudicado. En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, se le indicará por escrito o por correo electrónico al Proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la presentación del citado documento y hasta que el proveedor presenta las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

14.- FORMA DE PAGO

La Dirección General de Comunicación (DICOM), realizará un único pago a sesenta (60) días calendario, a partir de la presentación de factura.

15.- OTRAS OBSERVACIONES:

La empresa adjudicataria deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, para poder recibir los pagos correspondientes a los servicios ofrecidos.



Angel F. Cuevas Rijo
Unidad Operativa de Compras y Contrataciones



SECCION 1A: DATOS CABECERA SUPERIOR

Presupuesto Año : 2021
 Capítulo : 0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
 SubCapítulo : 01 MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA
 DAF : 01 MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA
 UE : 0011 DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION

Número y Versión : 4121-1
 Fecha Registro : 19/07/2021
 Fecha Imputación : 19/07/2021

Aprobado

SECCION 1B: DATOS CABECERA MEDIANA

Tipo Transacción : PREVISION (Proceso Compra)

 Etapa del Gasto : Prev S Comp N Dev N Lib N Pag N

Documento de Ref.:

Financiero : S
 Tipo de Norma : N/A
 Desc. Norma : NA
 Donación :
 Préstamo :

SECCION 1C: DATOS CABECERA INFERIOR

Tipo de Gasto	Valores
Presupuestario	16,000,000.00
No Presupuestario	0.00
Institucional	0.00
Total General	16,000,000.00

Concepto	Totales por Moneda	
	PESOS DOMINICANOS	Pesos Dominicanos
Neto	16,000,000.00	0.00
Deducido	0.00	0.00
Bruto	16,000,000.00	16,000,000.00

Agrupador : Servicios Técnicos Profesionales

Concepto : Para contratación de servicios de producción para campaña de vacunación.

Coletilla :

Código Deuda :

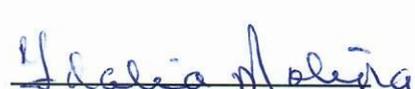
DOCUMENTOS DE RESPALDO**SECCION 1D: BENEFICIARIOS****DEDUCCIONES****SECCION 1E: DATOS DE IMPUTACIONES**

Institución Cap-Dep-Daf-Ue	Programática Prg-Prod-Pry-Act	Fuente Fue-Fxp-Org	Ubic. Geo Reg-Prov-Mun	Específico CCP-Ref.Fun-Obj-IRec	Snip Snip-Tip	Descripción del Programa	Total	SubTotal
0201-01-01-0011	25-02-00-0001	10-0100-100	98-99-9999	2.2.8.7.06-1.1.02-001-00000-0000	-	Dirección de Comunicación y Publicidad	16,000,000.00	16,000,000.00

SECCION 1F: PIE DEL DOCUMENTO

Firmas Autorizadas para el documento de Gasto No. 2021.0201.01.0011.4121-1


 Respons. Unidad Ejecutora


 Responsable de Registro


 Ministro o Dir. O Indep.


Aprobación Libramiento CGR



CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2021

No. Expediente :

Fecha :	19	07	2021
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1626724996582rMkgJ

Capítulo : 0201-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
 Sub Capítulo: 01-MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA
 Unidad Ejecutora : 0011-DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION
 Proceso : Para contratación de servicios de producción para campaña de vacunación.
 No. Referencia :
 Monto Total Proceso :
 Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2021, aprobado por Ley No.237-20, dispone de balance de Apropriación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2021
2.2.8.7.06	Otros servicios técnicos profesionales	16,000,000.00
Total		16,000,000.00

El monto de : **Dieciseis millones con 00/100 (16,000,000.00)

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2021.0201.01.0011.4121-Versión 1	19/07/2021	16,000,000.00



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1626725137732roKUpT9Bz>



Ydalia Molina de Franco

De: Liusik Cuello
Enviado el: Saturday, July 17, 2021 5:47 PM
Para: Ydalia Molina de Franco; Ana Pilar Mejía
CC: Gianella Natalia Pereira Lluberas; Ricardo González; Ángel Cuevas
Asunto: FW: Solicitud Servicio Produccion para Campaña de Vacunacion
Datos adjuntos: CONTRATACION SERVICIOS PRODUCCION.pdf

Buenas tardes.

Favor proceder con una apropiación de RD\$16,000,000 en la cuenta de Otros Servicios Técnicos Profesionales.

Concepto: Servicio de Producción para Campaña de Vacunación

Gracias.

Liúsik

From: Ricardo González <ricardogonzalez@dicom.gob.do>
Sent: viernes, 16 de julio de 2021 4:39 p. m.
To: Liusik Cuello <liusikcuello@dicom.gob.do>
Subject: Solicitud Servicio Produccion para Campaña de Vacunacion

Hay que hacer una apropiacion de 16MM.

Me llamas!



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Ricardo González

ASESOR LEGAL
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
T: 809-695-8000
PRESIDENCIA.GOB.DO



22 de julio de 2021

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACION
 Unidad Compras y Contrataciones

REQUERIMIENTO: "SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE REFUERZO AL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19".

ACTIVIDAD: AUDIOVISUALES

PLANIFICADA: SI

DETALLE

Item	Código	Cuenta	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Valor
1	82131603	2.2.8.7.06	SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE REFUERZO AL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 (Especificaciones en Ficha Técnica)	1.00	UD	\$13,559,322.03	\$13,559,322.03
						Sub-Total	\$13,559,322.03
						Itbis	\$2,440,677.97
						Total RD	\$16,000,000.00

PLAN DE ENTREGA ESTIMADO

Ítem	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	LAS FACTURAS SERAN RECIBIDOS EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCION, UBICADAS EN LA CALLE DR. BÁEZ No.23, GAZCUE		

¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios UNSPSC.

² Conforme a la lista de artículos del Portal Transaccional o de la Guía Alfabética de Imputación del Gasto de la Dirección General de Presupuesto.


 Angel F. Cuevas Rijo

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones



Santo Domingo, D.N.
20 Julio 2021

Al

Comité de Compras y Contrataciones;
Dirección General de Comunicación
Ciudad.-

Asunto: Dictamen jurídico respecto a la ficha técnica del proceso de contratación de una producción audiovisual de refuerzo al Plan Nacional de Vacunación contra el Covid-19.

Estimados miembros del Comité:

Quien suscribe, Ricardo González Hernández, en mi calidad de Asesor Legal de esta Dirección General de Comunicación, tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El proyecto de **Ficha Técnica** para “**Producción Audiovisual de refuerzo al Plan Nacional de Vacunación contra el Covid-19**”, en virtud del plan de desescalada por fases del toque de queda y solicitud especial de la Cámara de Diputados, mediante el procedimiento de referencia **DICOM-CCC-PEOR-2021-0005**, para el período de julio 2021, conforme a la solicitud realizada por la Dirección General.

Manifiesto mi total conformidad con el contenido de la referida **Ficha Técnica** para “**Producción Audiovisual de las sesiones del Consejo Nacional de la Magistratura**”, declarando que la misma cumple con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

Atentamente,



Ricardo González Hernández
Asesor Legal



**Dirección General de Comunicación
(DICOM)**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Resolución DICOM-CCC-2021-0023, que aprueba y ordena iniciar expediente para la contratación de una producción audiovisual de refuerzo al Plan Nacional de Vacunación contra el Covid-19:

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Comunicación, presidido por Nayib Emilio Aude Diaz, Subdirector General, expone lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que según el Decreto No. 490-12, que crea esta Dirección General de Comunicación, entre sus atribuciones se encuentran: a) Gestionar las acciones comunicacionales del Presidente de la Republica; y b) Formular, planificar y ejecutar políticas y estrategias comunicacionales del Gobierno Nacional.

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección General solicito la contratación de proveedores experimentados y especializados para llevar a cabo la realización de una producción audiovisual de reforzamiento a todo el esquema de campaña publicitaria relacionado con el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19.

CONSIDERANDO: Que, según lo expuesto en dicha solicitud, la misma se origina a partir del anuncio realizado por el Presidente de la Republica, respecto a la desescalada por fases del toque de queda y la necesidad de que cada provincia llegue al 70% de su población vacunada con las dos dosis, y una resolución aprobada por la Cámara de Diputados en la cual se solicita destinar una partida económica para educar a la población sobre cómo evitar el contagio y la propagación del COVID-19.

CONSIDERANDO: Que ante dicha decisión, se hace necesaria la contratación de un proveedor experimentado y especializado que posea la capacidad financiera, técnica y operativa, para llevar a cabo la realización de una producción audiovisual de refuerzo al Plan Nacional de Vacunación contra el Covid-19.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley No. 449-06, dispone que será considerado como caso de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilice como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la realización de obras técnicas, cuya ejecución deba confiarse a empresas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo.

NA

Q

M.V.



CONSIDERANDO: Que en ese mismo sentido, el artículo 3 del Decreto No. 543-12, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, dispone que dicha excepción se encuentra dentro de las que responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación.

CONSIDERANDO: Que el referido reglamento también dispone que, para hacer uso de dicha excepción, el Comité de Compras y Contrataciones debe emitir una resolución motivada, recomendando el uso de esta, previo informe pericial que lo justifique. Adicionalmente, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios.

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras y Contrataciones ha tenido a la vista, el informe pericial elaborado por el Encargado del Departamento de Telecomunicaciones, en el que se hace constar que:

- a) *El Decreto No. 432-21 emitido el pasado 12 de julio, confirmo la implementación Plan de Flexibilización de las Medidas Restrictivas por la COVID-19, en el que se establece que el Distrito Nacional y las provincias serán considerados para el levantamiento del toque de queda al momento en que por lo menos el 70% de sus respectivas poblaciones haya recibido la segunda dosis de la vacuna contra la COVID-19.*
- b) *En tal sentido, según el reporte de vacunación con fecha del pasado 12 de julio, tenemos 1 provincia que esta próxima al 70%, 2 provincias sobre el 50% y 22 provincias sobre el 40% de sus poblaciones con la segunda dosis aplicada. Es decir, que prácticamente se impone la inmediata contratación de personas especializadas, provistas de un alto grado de confiabilidad y experiencia demostrada, para que realicen una producción audiovisual de refuerzo al Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 que motive a la ciudadanía a aplicarse la segunda dosis para eliminar el toque de queda en su provincia.*
- c) *En esta ocasión, para la contratación de la referida producción audiovisual, en atención a lo arriba expuesto, entendemos procedente el uso de la excepción establecida en el artículo 6 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, que permite la realización de obras técnicas, cuya ejecución deba confiarse a empresas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo, ya que el territorio nacional se encuentra declarado en estado de emergencia y la vacunación de la población contra la COVID-19 es de alto interés para el Gobierno, razón por la cual dicha contratación no puede recaer en proveedores que pudieren ser adjudicatarios en un proceso de selección ordinario por cumplir con las capacidades técnicas e intelectuales requeridas, no así, con la confianza y confidencialidad que se amerita.*
- d) *Por último, es prudente informar que este criterio ha sido expuesto por el Órgano Rector en su Resolución Ref. RIC-69-2021, donde ha establecido que existen situaciones en donde es necesario enfatizar en el proveedor, y con este su capacidad técnica, experiencia y la confianza con que cuenta.*

NA

g

M.V.



- e) *En tal sentido, recomendamos que la persona física o jurídica a ser seleccionada cumpla con los siguientes requisitos: 1) Poseer las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato; 2) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual; 3) Que sean solventes y no se encuentren en concurso de acreedores, en quiebra o proceso de liquidación, ni que sus actividades comerciales hubieren sido suspendidas; 4) Que hayan cumplido con las obligaciones fiscales y de seguridad social; 5) Que ostenten el reconocimiento incuestionable que requiere el Gabinete de Salud, organismo coordinado por la vicepresidenta de la República, encargado de tomar todas las medidas para enfrentar la COVID-19, cuyas producciones audiovisuales deben ser producidas y realizadas sobre la base de los más altos estándares de especialización, calidad, confianza y discrecionalidad;*

CONSIDERANDO: Que la Dirección Administrativa y Financiera ha validado la existencia de fondos en el presupuesto para la contratación de los servicios en cuestión y ha elaborado el correspondiente Certificado de Existencia de Fondos donde se verifica, reserva y hace constar que esta institución cuenta con la apropiación de fondos suficientes.

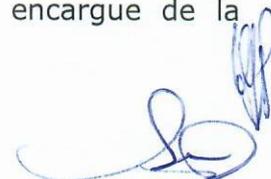
CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones ha elaborado la correspondiente Ficha Técnica, tomando como base procesos anteriores y ha presentado el Cronograma de Actividades que debería seguir el presente proceso de contratación y que constara en el referido documento.

CONSIDERANDO: Que el asesor legal de este Comité ha presentado el correspondiente dictamen jurídico sobre el contenido de la referida Ficha Técnica, validando que la misma cumple con los requerimientos establecidos en el marco legal aplicable y adicionalmente ha explicado que el contrato resultante de un proceso de esta naturaleza, es lo que la doctrina ha denominado como un contrato de servicios "de confianza e intuitu personae", ya que el proveedor es responsable ante el cliente por la correcta ejecución del servicio encomendado (confianza) y a la vez, dicho proveedor ha sido preferido por el cliente exclusivamente por las cualidades especiales, personales y profesionales que este detenta (intuitu personae).

CONSIDERANDO: Que ante la situación descrita, se configura la excepción que permite la realización de obras técnicas, cuya ejecución deba confiarse a empresas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo, pero antes, el uso de dicha excepción debe ser aprobada por este Comité.

En tal sentido, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Comunicación (DICOM), dicta la siguiente resolución:

PRIMERO: APRUEBA, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y el artículo 3 del Reglamento de Aplicación de dicha legislación, el uso de la excepción que permite la realización de obras técnicas, cuya ejecución deba confiarse a empresas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo, para la contratación de una persona física o jurídica que se encargue de la



NA-

0

M.V.

realización de una producción audiovisual de refuerzo al Plan Nacional de Vacunación contra el Covid-19.

SEGUNDO: APRUEBA el informe pericial presentado por el Encargado del Departamento de Telecomunicaciones, y la Ficha Técnica presentada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en consecuencia, se DESIGNAN los siguientes peritos evaluadores:

- a) Ydalia Molina, Encargada de Contabilidad, como Perito Financiero;
- b) Jairo Peña, Encargado de Telecomunicaciones, como Perito Técnico;
- c) Yemeli Pamela Santos, Analista Legal, como Perito Legal;

TERCERO: ORDENA a la Dirección Administrativa y Financiera, iniciar dicho trámite, de conformidad con la presente resolución y dando fiel cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el órgano rector, para garantizar la mayor transparencia en el curso de este.

CUARTO: REMITE la presente acta y sus anexos (resolución cámara de diputados, informe pericial, ficha técnica, certificado de existencia de fondos y dictamen jurídico) a la Oficina de Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal administrado por el Órgano Rector.

Nayib Aude

Nayib Emilio Aude Díaz
Subdirector General – Presidente

Liusik Cuello Pérez

Liusik Cuello Pérez
Directora Administrativa y Financiera

Gianella Pereña Lluberás

Gianella Pereña Lluberás
Directora de Planificación y Desarrollo

Ricardo González Hernández

Ricardo González Hernández
Asesor Legal

Mercedes Tomasiña Veras

Mercedes Tomasiña Veras
Responsable Acceso a la Información





Santo Domingo, D.N.
17 de julio 2021

Al
Comité de Compras y Contrataciones;
Dirección General de Comunicación
Ciudad.-

Asunto: Informe pericial que justifica la excepción de obra técnica, para la contratación de una producción audiovisual de refuerzo al Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19;

Estimados miembros del Comité:

En ocasión de la solicitud que hiciera la Dirección General, en la que solicita la contratación de un proveedor experimentado y especializado que posea la capacidad financiera, técnica y operativa, para llevar a cabo una producción audiovisual de refuerzo al Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, tengo a bien expresar lo siguiente:

El Decreto No. 432-21 emitido el pasado 12 de julio, confirmo la implementación Plan de Flexibilización de las Medidas Restrictivas por la COVID-19, en el que se establece que el Distrito Nacional y las provincias serán considerados para el levantamiento del toque de queda al momento en que por lo menos el 70% de sus respectivas poblaciones haya recibido la segunda dosis de la vacuna contra la COVID-19.

En tal sentido, según el reporte de vacunación con fecha del pasado 12 de julio, tenemos 1 provincia que esta próxima al 70%, 2 provincias sobre el 50% y 22 provincias sobre el 40% de sus poblaciones con la segunda dosis aplicada. Es decir, que prácticamente se impone la inmediata contratación de personas especializadas, provistas de un alto grado de confiabilidad y experiencia demostrada, para que realicen una producción audiovisual de refuerzo al Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 que motive a la ciudadanía a aplicarse la segunda dosis para eliminar el toque de queda en su provincia.

JAR

En esta ocasión, para la contratación de la referida producción audiovisual, en atención a lo arriba expuesto, entendemos procedente el uso de la excepción establecida en el artículo 6 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, que permite la realización de obras técnicas, cuya ejecución deba confiarse a empresas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo, ya que el territorio nacional se encuentra declarado en estado de emergencia y la vacunación de la población contra la COVID-19 es de alto interés para el Gobierno, razón por la cual dicha contratación no puede recaer en proveedores que pudieren ser adjudicatarios en un proceso de selección ordinario por cumplir con las capacidades técnicas e intelectuales requeridas, no así, con la confianza y confidencialidad que se amerita.

Por último, es prudente informar que este criterio ha sido expuesto por el Órgano Rector en su Resolución Ref. RIC-69-2021, donde ha establecido que existen situaciones en donde es necesario enfatizar en el proveedor, y con esto su capacidad técnica, experiencia y la **confianza** con que cuenta.

En tal sentido, recomendamos que la persona física o jurídica a ser seleccionada cumpla con los siguientes requisitos:

- 1) Poseer las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato;
- 2) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;
- 3) Que sean solventes y no se encuentren en concurso de acreedores, en quiebra o proceso de liquidación, ni que sus actividades comerciales hubieren sido suspendidas;
- 4) Que hayan cumplido con las obligaciones fiscales y de seguridad social;
- 5) Que ostenten el reconocimiento incuestionable que requiere el Gabinete de Salud, organismo coordinado por la vicepresidenta de la República, encargado de tomar todas las medidas para enfrentar la COVID-19, cuyas producciones audiovisuales deben ser producidas y realizadas sobre la base de los más altos estándares de especialización, calidad, confianza y discrecionalidad;

Atentamente,


Jairo Peña
Encargado

Departamento de Telecomunicaciones



Anexo: Reporte de Vacunación, cortado al 12 de julio 2021;



Reporte de vacunación contra el COVID-19 Mayores de 18 años o más

Cifras preliminares del 16/02/2021 al 12/07/2021

Provincia	% 1era dosis aplicadas	% 2da dosis aplicadas
La Altagracia *	102.4%	68.5%
Españolat	66.1%	54.6%
Puerto Plata	64.9%	50.6%
Independencia	66.7%	49.5%
Gran Santo Domingo	69.4%	49.1%
Dajabón	62.5%	48.6%
Monte Cristi	60.6%	47.7%
Barahona	66.2%	47.7%
Sánchez Ramírez	66.0%	47.6%
La Romana	72.7%	45.7%
San Pedro de Macorís	68.3%	45.1%
San Juan	61.9%	45.0%
Santiago Rodríguez	56.7%	44.8%
San José de Ocoa	67.1%	44.7%
Monte Plata	62.9%	44.0%
Valverde	60.4%	43.6%
Bahoruco	60.8%	43.6%
María Trinidad Sánchez	55.6%	43.2%
Azua	62.0%	42.9%
Pedernales	70.4%	42.8%
Peravia	52.7%	42.8%
Samaná	55.5%	41.6%
Duarte	53.5%	41.0%
Hato Mayor	56.9%	40.6%
Hermanas Mirabal	49.8%	40.2%
Santiago	56.4%	39.0%
Monseñor Nouel	49.9%	37.0%
El Seibo	59.1%	36.6%
Elías Piña	58.1%	36.0%
La Vega	52.8%	35.3%
San Cristóbal	56.1%	34.2%
Total	63.8%	45.1%

Nota:

1) La población meta por provincia fue tomada del padrón de la JCE para personas de 18 años y más.

* El porcentaje de La Altagracia excede el 100% debido a que los datos corresponden a la cantidad de vacunados por los centros dentro de cada provincia, lo cual puede diferir del lugar de residencia de la persona vacunada.